

Real Decreto Puertos Base y Modificación Ordenacion Flota

Entrada vigor 1/01/2018



PUERTO BASE

Definición

• buques de caladero nacional

- el puerto desde el cual se inician y finalizan mayoritariamente las mareas del buque, el embarque de la tripulación y la adquisición de pertrechos.
- · las declaraciones de desembarque y primera venta de sus productos.

buques que faenan fuera del caladero nacional

- El puerto español en el que se desembarcan y/o comercializan la mayor parte de los productos pesqueros capturados por el buque.
- El domicilio del armador, siempre que este se halle en un municipio con puerto pesquero.
- El lugar donde radique la principal oficina comercial o administrativa del armador.
- La proximidad al puerto del lugar donde se halle la principal de las oficinas comerciales o administrativas del armador o propietario, o del domicilio social de estos últimos, o del municipio donde se lleven a cabo las relaciones con proveedores, clientes, trabajadores o administraciones.



CAMBIO DE PUERTO BASE

CAUSAS

- Por razones de oportunidad pesquera o, en su caso, socioeconómicas motivadas por el interesado.
- Excluidas obtención de beneficios de ayudas públicas

REOUISITOS

- Que las características y posibilidades del puerto posibiliten dicho cambio.
- Que existan posibilidades de comercialización o desembarque y prestación de servicios en el nuevo puerto elegido como base.
- Que no se contravengan, en su caso, las medidas reglamentarias específicas de contención del esfuerzo o capacidad pesquera-



CAMBIO DE PUERTO BASE

ENTRE MISMA CCAA:

- .Solicitud AACC PESCA de la CCAA, motivada
- .Resuelve la CCAA previo informe cofradías y autoridad portuaria
- .Requisitos adicionales en caso de ser necesarios y proporcionados

ENTRE DISTINATA CCAA/CEUTAY MELILLA

- .Solicitud a la DGOPA
- . Informe previo de las CCAA sus competencia, con informe cofradías y autoridad portuaria
- . Resolución a CCAA

todo cambio de puerto base (temporal o definitivo) que implique también un cambio de caladero, requerirá que la SGP, autorice previamente dicho cambio



UTILIZACION TEMPORAL DE PUERTO BASE

SIN AUTORIZACION

CON AUTORIZACION

USO \leq 3 MESES ininterrumpido y < 6 MESES acumulado/AÑO (excepción norma expresa)

- .Sin autorización (comunicación si es puerto de otra CCAA)
- . Prorrogable migratorias

USO>3MESES ininterrumpido y > 6 MESES acumulado/AÑO

- .Autorización motivada AACC pesqueras de la CCAA o DGOPA
- .Con cambio de caladero a la SGP

NO GENERA NINGUNTIPO DE DERECHOS DE ACCESO, CUOTAS, AYUDAS...



RESOLUCIÓNY TRANSITORIAS PUERTOS BASE

NOTIFICADA A LOS INTERESADOS. 6 MESES...DESESTIMADA

DENEGACION MOTIVADA

TRAMITACION ELECTRONICA

ACTUALIZACION EN SEIS MESES. POSTERIORMENTE ACTUACION DE OFICIO



ORDENACION DE FLOTA

MODIFICACIONES DEFINITIVAS DEL 1549/2009

1/1/2018 DE APLICACIÓN EL RD 1549/2009, EN SU VERSIÓN DEL 2009 Y EL ARTÍCULO 55 DEL RD 1586/2012

- Aportación de bajas por unidades completas, tanto para construcción como modernizaciones. Expedientes conjuntos
- Solo válidas las bajas de buques de alta con 120 días de actividad(no válidas las bajas provisionales)y antes de su exportación
- Bajas de Hundidos 12 meses.
- No se autoriza unión de expedientes y variación del fin de los mismos



ORDENACION DE FLOTA

MODIFICACIONES DEFINITIVAS DEL 1549/2009 EN RD PUERTOS BASE

- La aportación de bajas con una unidad completa en expedientes solo de construcción e importación
- Se pueden utilizar como bajas buques en situación de:
 - baja provisional, siempre que no haya superado los cinco años de antigüedad en dicha situación.
 - · Hundidos o exportados 12 meses tras la baja definitiva
- Los fines de los expedientes pueden variar, de forma que un expediente de construcción modifique su fin y este sea para la importación de un buque o para una modernización. Se pueden unir expedientes entre sí
- Se mejoran los requerimientos para el pase de alta provisional a alta definitiva, de forma que, si no se cumpliesen los requerimientos, en vez de pasar a baja definitiva, pasarán a baja provisional.



ORDENACION DE FLOTA

MODIFICACIONES DEFINITIVAS DEL 1549/2009 EN RD PUERTOS BASE

- periodo de validez bajas: 24 meses desde la fecha desde la firma del primer compromiso de cesión de capacidad, incluso si este es posteriormente modificado o anulado.
- Las embarcaciones que durante el proceso de regularización se constate que son embarcaciones nuevas, no podrán continuar el proceso de regularización pasando a baja definitiva, y deberán iniciar un expediente de abanderamiento para el cual podrán aportar como baja la capacidad que figurara registralmente para la embarcación antes de iniciar el proceso de regularización
- Los buques que sean regularizados a partir de la entrada en vigor del presente real decreto no podrán recibir ayuda pública, y solo podrán ser aportados para entrada de nueva capacidad por los derechos pesqueros que tuvieran previamente a su regularización.



RETOS DE FUTURO NUEVA ORDENACION



FUTURA ORDENACION 2018

NUEVA ORDENACIÓN DE FLOTA

- TRAMITACION DE UN NUEVO RD DE FLOTA CON NOVEDADES CON RESPECTO A LA ORDENACION ACTUAL
- PROYECTO A LA ESPERA DE DISCUSION CON CCAAY SECTOR
- REUNIONES PROGRAMADAS EN DICIEMBRE-ENERO
- PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION
- INNOVACIÓN



Recopilación de normativa de registros

- REGFLOP
 - CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA
 - Buques aguas exteriores/interiores
 - · Auxiliares menos marisqueo y acuicultura
 - REGISTROS AUTONOMICOS
 - Pesqueros de aguas interiores
 - · Auxiliares marisqueo y acuicultura
- · R.E.S.A.E
- REGISTRO EMPRESAS PESQURAS EN POAISES TERCEROS



PROPUESTA BAJAS APORTABLES

- CREACION DE UNA RESERVA NACIONAL DE GTs Y KWs
- BAJAS DEFINITIVAS DE ANTIGÜEDAD MÁXIMA 12 MESES
- BUQUES COMPLETOS EXCEPTO REGULARIZAR Y MODERNIZAR
- COMPROMISO DE BAJA EN CUALQUIER DELEGACION DE GOBIERNO
- DURABILIDAD COMPROMISO.24 MESES DESDE 1ª FIRMA
- NO A LISTA 4-6-7



PROPUESTA Entrada de capacidad

Bajas por censo y modalidad

- 90/10 en:
 - Censos cerrados
 - Asignación de cuotas
 - Medidas de reducción esfuerzo
 - Segmentos en desequilibrio 3 años
 - Regularizaciones de Oficio

Excepto adaptación a convenios y regularización voluntaria

- Sin necesidad de aportar censo y modalidad especifica en:
 - Censos abiertos
 - Regularizaciones de parte



OTRAS NOVEDADES

- REDUCCION DE TRAMITES CON LA SGP
- 24 MESES LAS BAJAS PROVISIONALES
- PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACION



NATALIA MORENO <u>nmorenol@mapama.es</u>
SUBDIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS SOCIALES